

AUTORIZA TÉRMINO DEL CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SU ANEXO SUSCRITO ENTRE ESTA SEREMI MINVU Y LA ENTIDAD PATROCINANTE INMOBILIARIA SALFA AUSTRAL LIMITADA RUT 96.610.790-1, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI N° 221 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2025, AL TENOR DE LO SOLICITADO POR LOS MEMORANDUM DPP N° 015/2025 Y 016/2026.

RESOLUCION EXENTA N° 115 /

ANTOFAGASTA 10 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 2.- El D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 3.- El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2012, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidarios de Elección de Vivienda y su respectiva Resolución N° 1875/2015 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- 4.- El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa Protección del Patrimonio Familiar y su respectiva Resolución N° 533/1997 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- 5.- El Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural y su respectiva Resolución N° 3131/2016 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- 6.- El Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) de 2016, que regula el Programa Mejoramiento de Vivienda y Barrios, y su respectiva Resolución N° 1237/2019 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- 7.- La Resolución Exenta N° 5081, de fecha 10 de agosto de 2016, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- 8.- La Resolución Exenta N° 6433, de fecha 04 de octubre de 2016, que aprueba instrucciones para la Aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;

9.- La Resolución Exenta N° 1326, (V. y U.), de fecha 3 de septiembre de 2020, mediante la cual se modifica Formato de Convenio Regional de Asistencia técnica para programas Habitacionales, aprobado mediante Resolución Exenta N°5081, (V. y U.), de 2016.

10.- El Oficio N° 728 de fecha 23 de septiembre de 2020 en el que se imparten instrucciones sobre la implementación de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1326 (V. y U.).

11.- La Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

12.- La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

13.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

14.- El Decreto (V. y U.) N°22 de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025 que nombra a la infrascrita Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.-Que la Entidad Patrocinante INMOBILIARIA SALFA AUSTRAL LIMITADA RUT N° 96.610.790-1 procedió a celebrar Convenio Regional de Asistencia Técnica con esta SEREMI MINVU Antofagasta, específicamente, con fecha 06 de ABRIL del año 2023, siendo aprobado por Resolución Exenta SEREMI N° 221 con fecha 30 de mayo del 2023.

2.-Que SERVIU Antofagasta mediante Oficio Electrónico N° 1275 de fecha 03 de junio de 2025, ratifica que la Entidad Patrocinante, no mantiene servicios de asistencia técnica ni en ejecución ni pendientes en la Región de Antofagasta.

3.-Que, acto seguido, con fecha 16 de septiembre de 2025, la Entidad Patrocinada precitada, ingresó carta solicitud dirigida al Encargado de Entidades Patrocinantes de esta SEREMI MINVU, para dar término al Convenio suscrito, la que fue ingresada formalmente, vía oficina, de partes con el N° 29 de fecha 17 de septiembre de 2025.

4.- Que dado a lo anterior y conforme lo establece la cláusula décimo octava del CRAT suscrito, referente la duración y término del convenio, la entidad patrocinante, solicita formalmente el término de éste y la devolución del instrumento garante, el que corresponde a boleta de garantía N° 648485, emitida por Banco BCI, extendida a favor de esta SEREMI MINVU, por un monto de 500 UF mensuales y que se entregó, en su oportunidad, para garantizar el fiel cumplimiento del precitado Convenio.

5.- Que, en este orden de ideas, el Jefe de Depto. de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, emite Memorandum N° 015/2025 y 016/2026 solicitando la devolución de la boleta de garantía presentada por la Entidad Patrocinante y la emisión del acto administrativo que autorice el terminó unilateral del convenio suscrito, respectivamente.

6.- Por tanto y considerando que la entidad manifiesta su voluntad, en tiempo y forma, de no continuar trabajando como tal en la región, prueba de ello, es la ratificación SERVIU de que ésta no mantiene servicios de asistencia técnica, en ejecución ni pendientes, se procede en consecuencia, a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

I.-DECLARÉSE el término del Convenio Regional de Asistencia Técnica y su anexo suscrito entre esta SEREMI MINVU Antofagasta y Entidad Patrocinante Inmobiliaria SALFA AUSTRAL LIMITADA RUT 96.610.790-1, con fecha 06 de abril del año 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta SEREMI N° 221 de fecha 30 de mayo del 2025.

II.-INSTRÚYASE al Encargado de Entidades Patrocinantes de esta Secretaría, para su registro en el sistema, eliminándola de las entidades vigentes de la región.

III.-INSTRÚYASE al Encargado de Entidades Patrocinantes de esta Secretaría, efectuar las gestiones tendientes a la devolución del instrumento de garantía a la Entidad, conforme al protocolo interno de esta SEREMI, en un plazo no superior a 5 días hábiles, desde la total tramitación del presente acto.

IV.-NOTÍFIQUESE a la Entidad Patrocinante mediante correo electrónico registrado en esta SEREMI.

V.-TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULA MONSALVES MANSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION ANTOFAGASTA



ENCARGADA
SEJUR
Seremi Minv
Sección Jurídica
AVF. DVC dvc
Destinatarios:

1. Entidad Patrocinante Inmobiliaria SALFA AUSTRAL LIMITADA RUT 96.610.790-1.
2. Departamento Planes y Programas de V. y E. SEREMI MINVU, Antofagasta (Alfonso Legunda – Marco Piffardi)
3. Sección Jurídica. SEREMI MINVU Antofagasta
4. Original, Oficina de Partes Seremi